

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA

PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

Área de Seguridad Ciudadana

ARC/cdbe

DON LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

Vistas las competencias atribuidas al Municipio por el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 7 y 18 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, de conformidad con el Plan de Tráfico aprobado en virtud de Decreto de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las facultades que me vienen conferidas por el artículo 7.1.s) del Reglamento Orgánico Municipal, vengo a dictar el siguiente:

B A N D O


ALTERACIONES DEL TRÁFICO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A NUESTRA SEÑORA DEL COROMOTO.

Con motivo de la celebración de las Fiestas de la Virgen del Coromoto entre los días 28 de agosto y 03 de septiembre de 2019, el tráfico de la zona se verá afectado de la siguiente manera:

MIÉRCOLES DÍA 28 DE AGOSTO DE 2019 (CABALGATA ANUNCIADORA)

- HORA DE COMIENZO: 20:30 horas.
- RECORRIDO: C/ Marcelino Perdomo C/ Negrín Viñas, C/ Lozoya, C/ Alfredo Barrios, Plaza Antonio Yumar Pérez, C/ Camino Vallado, C/ Bartolomé Cairasco, C/ República Venezuela C/ Marcelino Perdomo.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: A partir de las 20:30 horas quedará prohibida la circulación de vehículos en las vías del recorrido de la cabalgata y en aquellas transversales que permitan el acceso a las mismas con desvíos provisionales, hasta la finalización de la cabalgata.

SÁBADO DÍA 31 DE AGOSTO DE 2019 (OFRENDA FLORAL)

	<p>Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/08/2019 09:11:16</p> <p>La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3F9CE787967DA0319B5FC4B78BF2ECC38B1BF0F en la siguiente dirección https://sede.aytolalaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.</p>	<p>Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019038235</p>
<p>Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 20-08-2019 15:20</p>		

- HORA DE COMIENZO: 17:00 horas.
- LUGAR DEL ACTO: C/ Virgen de Coromoto
- RESTRICCIONES DE ESTACIONAMIENTO: Desde las 12:00 horas y hasta la 23:00 horas, queda prohibido el estacionamiento de vehículos en la calle Virgen de Coromoto.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: A partir de las 16:00 horas, y hasta la finalización del acto, se prohibirá la circulación de vehículos, en la calle Virgen de Coromoto.

DOMINGO DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (PROCESIÓN)

- HORA DE COMIENZO: 20:00 horas.
- RECORRIDO. Salida de la Ermita, C/ Virgen de Coromoto, C/ República Venezuela, C/ Marcelino Perdomo, C/ Negrín Viñas, C/ Lozoya, C/ Alfredo Barrios, C/ Camino Vallado, C/ Bartolomé Cairasco, C/ República Venezuela, C/ Virgen de Coromoto hasta la Ermita,
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: En la misma franja horaria, queda prohibida la circulación de vehículos en las vías descritas anteriormente, hasta la finalización de los actos.
- RESTRICCIONES DE ESTACIONAMIENTO: Desde las 16,00 horas y hasta la finalización del evento, se prohíbe el estacionamiento en el solar que se encuentra entre las calles Bartolomé Cairasco y Aralia para la instalación y disparo de fuegos artificiales.

MARTES DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (MISA DE DIFUNTOS)


- HORA DE COMIENZO: 19:00 horas.
- LUGAR DEL ACTO: C/ Virgen de Coromoto
- RESTRICCIONES DE ESTACIONAMIENTO: Desde las 16:00 horas y hasta la finalización del acto, queda prohibido el estacionamiento de vehículos en la calle Virgen de Coromoto.
- RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN: A partir de las 16:00 horas, y hasta la finalización del acto, se prohibirá la circulación de vehículos, en la calle Virgen de Coromoto.

Los horarios de cierre y apertura de vías serán los especificados en el Bando, sin perjuicio de que puedan ser modificados cuando la circunstancias de los actos a celebrar, del tráfico o cualquier motivo de seguridad así lo aconsejen.

Las restricciones a la circulación estarán sujetas a la señalización reglamentaria, a tenor de lo establecido en el vigente Reglamento General de Circulación, quedando bajo la responsabilidad de los usuarios de la vía la más estricta observancia de las mismas.

San Cristóbal de La Laguna, en la fecha de la firma.

EL ALCALDE PRESIDENTE,
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :21/08/2019 09:11:16 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código F3F9CE787967DA0319B5FC4B78BF2ECC38B1BF0F en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019038235
Firmantes: GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY ALCALDE PRESIDENTE 20-08-2019 15:20		